

ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas cinco de agosto de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Zair Montañez Trelles; asimismo, la presencia de los decanos: M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia de los representantes gremiales: Dr. Máximo Córdova Huamani, Secretario General del SINDUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Funcionarios: CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Dra. Elizabeth Dueñas Pareja, Directora de Calidad y Acreditación; Ing. Johann Mercado León, Director de la Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por mayoría con la abstención de Est. Zair Montañez por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **OFICIO NRO. 0346-2020-VRAC-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE ACEPTACION DE CONTRATA DE DOCENTE MGT. SANTOYO QUISPETUPA, JENNI, COMO INVITADA EN REEMPLAZO DE DOCENTE JULIO DAMIAN ABARCA DURAND.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en efecto el señor Director del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación hizo el pedido correspondiente todavía hace un mes atrás, pero la documentación estaba incompleta, no había opinión de la Unidad de Talento Humano y Planificación por eso demoró el trámite en la atención, señala que la propuesta es en reemplazo del colega fallecido hace tres meses y para cubrir la plaza académica se ha invitado a la Mgt. Jenni Santoyo Quispetupa como docente Tipo B1, quien ya está asumiendo la carga, aclara que esta plaza no estaba dentro de las plazas del primer y segundo concurso, por eso se está procediendo en calidad de reemplazo hasta que se dé el concurso correspondiente.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal **aceptar la contrata de una docente para el Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, conforme a lo peticionado por el Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **OFICIO NRO. 0349-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE DECLARATORIA DE NULIDAD DE RESOLUCION CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE**

LA COMUNICACIÓN NRO. 01-2020-FEDyCsC-UNSAAC.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y da cuenta de los documentos que obran en el expediente.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación designó a su personal, llegado al Vicerrectorado Académico y Asesor Legal entienden que dicha Resolución debe ser declarada nula por cuanto no se ajusta a Ley.---- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara el caso, señalando que el Consejo de Facultad procedió por medio de la Resolución reconocer estas designaciones, cuando es competencia del Decano, por ello la Resolución del Consejo de Facultad ha incurrido en causal de nulidad prevista por la Ley del Procedimiento Administrativo General, como lo expresa el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico 28-2020-ALVRAC.----- **DR. LEONARDO CHILE** manifiesta que si había una observación, debieron haber devuelto con la observación y poder subsanar para que siga su trámite, pero extrañamente llega a Consejo Universitario, para que se informe de esta forma y se tenga que tomar algunas correcciones, su extrañeza es que si hay algo que corregir seguro que se hará conforme a Ley.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que este documento efectivamente, se pasó a Consejo Universitario porque los Decanos no envían los expedientes completos al Vicerrectorado Académico, como viene a ser el acta, la ficha de escalafón. El Asesor Legal alcanzó la opinión o a la CAPCU el lunes, si se hubiera seguido el trámite tal como estaba, supone que el Decano ya hubiera dejado el cargo, porque ha incurrido en una situación de nepotismo, porque ha sido nominado o designado en este caso su hermano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, cree que allí puede alegar que ha sido encargado o designado por el anterior Decano; sin embargo, este hace reparar ante el Consejo Universitario que la resolución lo firma el Decano actual en un Consejo de Facultad que ha procesado tan igual como los otros integrantes que han nominado, entonces ese es una situación de conflicto de intereses, que no es sencillo que como autoridades se pueda devolver a la Facultad, habiendo una situación irregular, porque ya se hizo como una acción de prevención con otros documentos que ha presentado el mismo Decano, pero parece que hay otro concepto diferente a la administración en la universidad.-- **DR. LEONARDO CHILE** considera que no debe personalizarse algunos temas que son institucionales, no puede decirse que hay nepotismo, cuando hay una resolución de la ex autoridad antes de su decanatura, que designa en un cargo a un familiar suyo, pero no corresponde a la competencia de su decanatura, lo que hizo en estos días, es que había un grupo de varios cargos que se habían designado y por lo tanto, como dijeron que el Consejo de Facultad debe prolar la Resolución, se hizo de esa forma, indica que puede haber equivocaciones en trámite administrativo pero de ninguna forma se hace deliberadamente para hacer incurrir a la Institución en temas ilegales; por lo tanto solicita que, si se tiene que devolver el documento a la Decanatura y si se tiene que corregir, se hará de acuerdo a norma, pero es extraño que haya demorado varios meses pide mediante el Rectorado se actúe con buena fe, sin prejuicios.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se procederá de acuerdo a la recomendación del Asesor Legal de Vicerrectorado Académico, en este caso se remitirá al Asesor Legal de la Institución para que opine y la próxima semana se vea la regularización de la nomina que presenta el actual Decano de Educación.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que no se trata de regularización, el caso es que el Decano emitió resoluciones de Consejo de Facultad, cuando lo correcto debió ser resolución de Decanato por eso ha incurrido en causal de nulidad, entonces lo que se tiene que hacer es declarar la nulidad de la resolución para que el Decano emita la Resolución.-- **ABOG. RIDO DURAND** señala que de oficio se debe declarar la nulidad de la resolución para que el Decano emita la resolución correspondiente, con ello se estaría regularizando, señala que sería innecesario y dilatorio el Dictamen Legal.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que si se devuelve el expediente, va a subsistir la Resolución; por tanto, se debe declarar la nulidad.-- **DR. ROGER VENERO** indica que en realidad este punto se trató en CAPCU el lunes pasado, indica que había hecho un alcance pero se llevó a votación; este expediente debe ser devuelto a la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, a fin de que estas resoluciones se dejen sin efecto, en realidad sería la instancia que haga la corrección, se entendía que cuando el Decano de acuerdo a sus atribuciones solamente designa al Director de Departamento Académico y Director de la Escuela de Posgrado, ahí se generó la confusión de que el Consejo de Facultad elige al Director de la Unidad de Responsabilidad Social, Director de Emprendimiento y Director de la Unidad de Producción, por eso su persona se abstuvo que llegue al Consejo Universitario, pide

que en todo caso el Asesor Legal de la Universidad precise si ésta es la instancia para anular o el procedimiento es devolver a la Facultad, precisa que hay un antecedente de Facultad de Ciencias de la Salud.-- **ABOG. RIDO DURAND** aclara que lo que se está pidiendo es la nulidad y quien la declara la nulidad es la instancia superior, entonces el Consejo Universitario puede declarar la nulidad, para que retorne a la Facultad y el Decano de acuerdo al artículo 70° proceda conforme a Ley, pero como está en esta instancia, se puede declarar la nulidad y luego los expedientes se trate de acuerdo al artículo 70°.-- **DR. LEONARDO CHILE** consulta al Asesor Legal, si la instancia que emitió la resolución es el Consejo de Facultad, debería ser la misma instancia que corrija, consulta si es viable que se devuelva a la instancia de la Facultad para hacer la anulación desde esa instancia y subsanar las observaciones.--- **ABOG. RIDO DURAND** precisa que en ese caso, como se está pidiendo la nulidad no puede ser el Consejo de Facultad el que corrija, el Consejo Universitario como máximo Órgano de Gobierno sea el que declare la nulidad y luego se devuelva a la Facultad.-- **SR. RECTOR (e)** indica que si ese el procedimiento, **somete al voto en forma nominal declarar la nulidad de la resolución emitida por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación respecto al nombramiento de los profesores en los cargos aludidos, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela abstención, Dr. Gilbert Alagón abstención, Mgt. Olintho Aguilar abstención, Dr. Roger Venero abstención. Dr. Leonardo Chile abstención, Dr. Eleazar Crucinta abstención.**---**SECRETARIA GENERAL (e)** señala que en consecuencia **al haber formulado todos formulan abstención, no se toma ningún acuerdo y queda como un expediente no resuelto.**-- **DR. ROGER VENERO** sustenta su abstención en el sentido de que en esta instancia del Consejo Universitario, alguna vez sucedió, que las resoluciones dadas en Consejo Universitario, el mismo Consejo Universitario dejó sin efecto; ahora bien con la misma opinión que tiene el Asesor Legal, las Resoluciones del Consejo Universitario debería dejarse sin efecto por la Asamblea Universitaria, quizá se está actuando de manera irracional.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que se debe tomar en cuenta el tema del dictamen, porque lo que se tiene que hacer es la respectiva corrección, en todo caso, cuando hay abstenciones no hay razones que justifican la abstención, por ejemplo si hay auditorías a estas sesiones podrían incurrirse en situaciones no correctas porque las abstenciones que hacen no se ciñen a lo que señala la Ley 27444, en cambio en vez de abstenerse cuando uno no está de acuerdo, tendría que votar en contra, pero no con una abstención, eso como una recomendación por un tema legal; señala que si no se va resolviéndose el asunto seguirá siendo un vacío, la Ley es clarísima, quien hace la reconsideración es la misma autoridad que emite en caso de nulidad es la instancia superior, entonces cree que es atribución del Consejo Universitario declarar la nulidad.--- **SR. RECTOR (e)** respecto a la votación de abstención por unanimidad se dejara a un mejor estudio de Asesoría Legal, para que traiga su opinión para la próxima sesión.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que su abstención se debe a que el Decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación ha deslizado insinuando de que tiene algo personal y por tanto la misma Ley 27444, dice que si hay conflicto de esa naturaleza, la persona que va a tomar la decisión tiene la obligación de abstenerse, por eso es que se abstiene y aparte de que el procedimiento ha sido irregular, recuerda que le Decano ejerce función pública por tanto se puede hacer mención de los puestos de trabajo en la Universidad, no está incurriendo en ninguna situación de carácter personal.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que se abstiene porque había pedido permiso para atender una situación con la Dirección General de Administración y los investigadores ganadores de los Proyectos COVID, además no tiene mayor conocimiento del tema, por eso se abstuvo.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que su abstención es por no tener claro si esto le compete al Consejo de Facultad.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que su abstención obedece a que efectivamente hay falta de información; sin embargo, manifiesta su extrañeza, cualquier Asesor Legal de la Institución debe brindar asesoría a las Facultades, indica que consultará a un profesional en Derecho.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que se abstiene porque desconoce acciones legales, pide que se precise con objetividad.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que se derivará a la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **OFICIO N° 351-2020VRAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO MODIFICACION DEL ANEXO DE RESOLUCIÓN NRO. CU-256-2020-UNSAAC.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e informa que la resolución se

emitió de acuerdo a la documentación alcanzada, pero la Directora de la Unidad de Calidad y Acreditación señaló que el reglamento que se trató en sesión anterior no era la última versión.-- **DRA ELIZABETH DUEÑAS PAREJA** indica que la Dirección de la Unidad de Calidad y Acreditación ha sido notificada con la Resolución N° CU-256-2020-UNSAAC y su anexo, el mismo que por error fue derivado a Consejo Universitario, solicita dejar sin efecto la mencionada Resolución y anexo, y solicita se apruebe la nueva versión para ello muestra en pantalla y da a conocer la estructura del reglamento.---- **SR. RECTOR (e)** señala que se aprobará capítulo por capítulo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al primer capítulo, se corrige en la base legal.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el capítulo I del Reglamento Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--- **CAPITULO II.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al capítulo II.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el capítulo II del Reglamento Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--- **CAPITULO III.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Capítulo III.--- **DR. EDILBERTO ZELA** sugiere que en el artículo 8° se cambie el término elegido por *“propuestos por la Junta de Docentes al Consejo de Facultad...”* de igual modo en el artículo 9°.--- **DR. ROGER VENERO** señala que en realidad la Junta de Profesores es instancia máxima del Departamento Académico, precisa que el director de Departamento Académico es elegido en Junta de Docentes; en este caso la Junta de Docentes se está eligiendo al presidente del Comité de Calidad y Acreditación y a todo el Comité; señala que en la FACACET lo que se está haciendo es ratificar esa elección que hace la máxima instancia, en este caso el Departamento Académico.-- **DR. GILBERT ALAGON**, con relación al artículo 6°, señala que el capítulo III es de la organización, aquí se está proponiendo en términos de la estructura el Decano, el Director de la Unidad de Calidad y Acreditación del a Facultad y otros, cree que debe estar también el Director de la Unidad de Investigación por estar reconocido en el ROF de la Universidad, también está reconocido en la propuesta de los lineamientos del ROF dispuesto por la Resolución Ministerial 588, donde establece la estructura organizacional de una Facultad y en la que no aparece la Unidad de Calidad y Acreditación, eso le preocupa, indica que lo dispuesto en el ROF debe estar considerado, señala que se tendría que ver si esta propuesta ha sido consultada a la Unidad de Organización y Métodos de la Universidad, si va estar esto dentro de la estructura organizativa también de la nueva propuesta del Estatuto de la Universidad, solicita aclaración sobre ese punto y cree que este reglamento de comités, no sabe si es necesario que aparezca este artículo 6° que se está refiriendo a la organización del comité de calidad.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Rido Durand si en las Facultades, cuando se habla de la estructura, existe la Unidad de Investigación, Unidad de responsabilidad Social, etc., en qué artículo está contemplado.--- **ABOG. RIDO DURAND** señala que está eso referido al artículo 70° del Estatuto Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** señala que artículo 6° debe decir *“La unidad de Calidad y Acreditación”*.--- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que como es de conocimiento se está elaborando el ROF alineado a la Resolución Ministerial 588 y Ley Universitaria y hecha la consulta a la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos señala que en las Facultades no existe esa Unidad, sino que funciona como Comité, señala que hay una Dirección de Calidad y Acreditación es la que lidera el proceso de Licenciamiento y Acreditación, entonces estaría contradiciendo a la ROF que prontamente será aprobado.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en el Estatuto se tiene una Unidad de Calidad y Acreditación, eso es lo que correspondería.--- **DR. ROGER VENERO** indica que estamos ante un proceso de aprobación del reglamento, no se puede estar a la espera que la Universidad trabaje el ROF, precisa que un Reglamento del ROF es general, pero en este caso se está trabajando un reglamento de las Escuelas Profesionales sobre cómo se deben organizar en cada Escuela Profesional precisamente estos Comités de Calidad que es una deficiencia en este momento, en todo caso habría que precisar que cuando se tenga el documento que está trabajando la Dirección de Planificación, a través de la Unidad de Organización y Métodos, seguramente se hará una ligera modificación, más será de nomenclatura, en todo caso se debe seguir adelante; reitera que no es un reglamento de la Facultad sino es un reglamento de Escuelas Profesionales, inclusive en el punto c) del

artículo 6°, los presidentes de Calidad se eligen en la junta de Departamento Académico, pero vienen a ser presidentes del Comité de Calidad de Escuela Profesional y no del Departamento Académico, entonces quienes se van a acreditar son las Escuelas Profesionales, no los Departamentos Académicos, entonces habría que precisar el punto c) señalando que es el presidente de Calidad de la Escuela Profesional.----**DR. GILBERT ALAGON** solicita se precise el artículo 6°, se está hablando del Reglamento de Comité y Calidad y todo debe estar remitida a éste, se sobreentiende que este Comité va a desarrollar la parte operativa y obviamente dependerá de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad, no cree que se está hablando del proceso de acreditación, cree que en esta sesión se está viendo el reglamento de calidad, entonces en el tema de la responsabilidad, la responsabilidad que tendrá el Comité de Calidad será desarrollar la parte operativa de los procesos de autoevaluación y acreditación de una Escuela Profesional, es lo único que debe ir en esta parte, porque se está hablando del comité de calidad, el resto ya no debería estar en este documento.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la propuesta de Dr. Gilbert Alagón es que el artículo 6° quede simplemente como *“Comité de calidad.- son responsables de la parte operativa ...”*.-- **DR. ROGER VENERO** indica que se está tratando el tema de la organización de los comités de calidad, se sabe que en una organización hay un nivel de responsabilidad y participación, entonces si se está tratando el capítulo de la organización de los Comités de Calidad, a lo mejor habría que identificar quienes intervienen como estaba inicialmente, quizá de acuerdo a la intervención del Vicerrector Académico, no sería la palabra adecuada de la Responsabilidad, sino de la Participación, solamente se tendría corregir el título del artículo 6° con el término: *“de la participación”* y considerar a todos los señalados en el texto original propuesto.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que se está aprobando un reglamento de calidad, y este tiene que ser con el tema de autoevaluación y acreditación, este comité depende jerárquicamente de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad y este Comité en el artículo 7° tiene su conformación.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en parte sí, pero cuál sería la función de los integrantes del artículo 6°, indica que hay dos propuestas.--- **DRA. ELIZABETH DUEÑAS PAREJA** explica el porqué del texto del artículo 6° señalando que en el marco los procesos de licenciamiento y acreditación y de acuerdo a los modelos de los entes evaluadores externos, es importante que la responsabilidad a nivel de órgano educativo tenga que ser asumida por todos los miembros involucrados, este trabajo no es únicamente de Comités de Calidad, se trata de un proceso de construcción colectiva, por eso se debe invitar a los altos directivos para que se involucren, se consideró responsabilidad directamente por eso se puso muy incisivamente porque muchas veces solo dejan el trabajo a los Comités, los Comités de Calidad no harán nada si no hay participación de los Decanos y los otros señalados en el artículo 6°.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se ha escuchado la razón por la cual se presenta esa estructura del artículo 6° para lograr de las autoridades mayor compromiso, respaldo suficiente para el trabajo del Comité de Calidad.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el reglamento debe aparecer la Dirección de Acreditación de la Facultad para que sea la parte ejecutiva, no cree que sea pertinente que vaya el Decano como el que presida la comisión, sugiere que pueda recaer en la Dirección de Acreditación de cada Facultad y está de acuerdo con los integrantes que aparece.-- **DR. EDILBERTO ZELA** recoge la iniciativa de la Directora, lo que se vio en el proceso de licenciamiento fue el trabajo y cultura de la Institución, puede estar inscrito en el estatuto las funciones de cada uno de los cargos de la Universidad y Facultades, pero la realidad es diferente le parece que involucrar al Decano y otros es correcto, señala que el título sería *“De la comisión central y quien preside es el decano y dentro de órgano inferiores la Dirección de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad con eso se puede superar el artículo 6°.*-- **DR. ROGER VENERO** insiste que lo que se está trabajando es el Comité de Calidad para la Escuela Profesional no para Departamento Académico ni Facultad, señala que quienes convocan a reuniones para acreditación son los Directores de Departamento Académico porque tiene la máxima jerarquía en docencia, es necesario la participación de los Directores de la Escuela Profesional porque en acreditación tiene que ver el estudiante, la curricula y planes de estudios, si se pone comisión central no se sabría con qué se va articular, insiste que este reglamento es para comité de acreditación de las Escuela Profesionales; considera que se mantenga el texto original de la propuesta traída por la directora, porque de la explicación dada empata en esta estructura del artículo 6°.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que en el capítulo III se está hablando de la organización, en término generales de

administración se trata de una estructura de relación, función y niveles, si solo se habla de la responsabilidad no estaría dentro de la organización.—**DRA. ELIZABETH DUEÑAS** indica que se cambiaría el título del artículo 6° de la responsabilidad del proceso de licenciamiento y acreditación.-- **ABOG. RIDO DURAND** sugiere que en el artículo 6° se refiera a la parte estratégica sin que entre el comité de calidad y el artículo 7° esté referido al Comité de Calidad en los términos que se consigna en la propuesta.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el artículo 6° está referido a: *“De la responsabilidad de los procesos de autoevaluación, licenciamiento y acreditación.- Son responsables de los procesos de autoevaluación con ...”* y el artículo 7° referido a la conformación del Comité de Calidad; en consecuencia, **somete al voto en forma nominal el artículo 6° tal como está expuesto, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.—SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al artículo 7°.-- **SR. RECTOR (e)** considera que debería decir *“Artículo 7°: del comité de calidad”.- el Comité de Calidad es responsable del nivel operativo de los procesos de autoevaluación, licenciamiento y acreditación. Está conformado por....”*, **somete al voto en forma nominal el artículo 7° tal como está exhibido con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.---** **DR. GILBERT ALAGON** como cuestión de orden sugiere que se apruebe por capítulos para dar velocidad a la aprobación.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal el artículo 8° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela aprobado, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad; a continuación somete al voto en forma nominal el artículo 9° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela aprobado, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.--** **SR. RECTOR (e)** somete a consideración el artículo 10°.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** con relación al artículo 10° solicita que se baje el creditaje de 120 créditos a 80 créditos.-- **SR. RECTOR (e)** con la propuesta del Est. Zair Montañez y así como esta presentado, **somete al voto en forma nominal el artículo 10° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.---** **SECRETARIA GENERAL (e)** observa respecto a la nominación del graduado, por cuanto la Autoridad Universitaria no ha reconocido a la Asociación de Graduados, se tendría que poner en una disposición transitoria.-- **DR. GILBERT ALAGON** sugiere que se agregue *“.. el graduado egresado de la Escuela correspondiente, es propuesta por.....”*. Se acepta.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal artículo 11° tal como está presentado, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.---** **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el artículo 12° y **somete al voto en forma nominal con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.---** **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el artículo 13° e indica que el literal e) pase al literal d) y viceversa; se corrige en esos términos.-- **DR. GILBERT ALAGON** pregunta si en el literal a) y b) se debe agregar el licenciamiento.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que las tres cosas deben estar contempladas: autoevaluación, licenciamiento y acreditación, se corrige en esos términos; en el literal g) también se agrega Licenciamiento. **Somete al voto en forma nominal el artículo 13 con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.--** **SR. RECTOR (e)** somete al

voto en forma nominal el artículo 14° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad; a continuación, pone a consideración el artículo 15° y somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad; de igual forma somete al voto en forma nominal el artículo 16° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.-- SR. RECTOR (e) solicita se dé lectura a los artículos 17°, 18° y 19°; luego de darse lectura, somete al voto en forma nominal el at. 17°, 18° y 19° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.--- **ARTICULO 20.**--- GILBERT ALAGON en el literal c) se debe poner por escrito y modos virtuales. Se acepta.-- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el artículo 20° con el resultado siguiente: : Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.—*Artículo 21°.*-- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el artículo 21°, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.-- **CAPITULO V.- ARTICULO 22°.**- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el artículo 22° con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.--- **ARTICULOS 23°, 24° y 25°.**--- SR. RECTOR (e) indica que en el artículo 25°, el termino públicamente debe retirarse. Se acepta, somete al voto en forma nominal los artículos 23°, 24° y 25° tal como se presentan, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.-- **DISPOSICIONES FINALES.**-- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal las cinco (5) Disposiciones Finales y el agregado siguiente: “Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Calidad y Acreditación”, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela conforme, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- SR. RECTOR (e) somete al voto el Reglamento para los Comités de Calidad en su integridad, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero conforme, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

4. **OFICIO 352-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO RECTIFICACION DE ERROR EN RESOLUCION N° CU-247-202-UNSAAC, EN CUANTO SE REFIERE AL NUMERO DE PLAZAS NO CUBIERTAS.**--- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que este aspecto fue materia de observación por su persona en anterior Consejo Universitario, precisa que el error fue en el Vicerrectorado Académico y eso se debe corregir en la mencionada resolución.--- SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la rectificación de la Resolución N° CU-247-2020-UNSAAC, en relación al número de plazas no cubiertas, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo Dr. Gilbert Alagón conforme, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger

Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

5. **OFICIO N° 352-2020-VRAC-UNSAAC, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CONTRATA COMO INVITADO PARA APOYO A LABOR DOCENTE.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al Oficio, indica que el cuadro de invitación refiere a la Facultad de Ciencias y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal el cuadro presentado por el Vicerrectorado Académico, respecto a la provisión de profesionales en la Facultad de Ciencias y a la Facultad de Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo que es apoyo de docentes, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Mgt. Olintho Aguilar de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.
6. **OFICIO N° V-386-2020-VRIN-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO AMPLIACION DE PLAZO PARA ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES FEDU 2018-2019.--** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que hay Dictamen Legal. s/n.--- **SR. RECTOR (e)** señala que el plazo para la entrega de los trabajos FEDU, está sujeto a las motivaciones que tuvo la ampliación del estado de emergencia, entonces no hay necesidad de votar.
7. **OFICIO 382-2020-FDCS CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, REMITIENDO PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO DE BICENTENARIO ALCANZADA POR SUB COMISION DE LA COMISION CENTRAL DE BICENTENARIO.--** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que en efecto fue solicitada una reunión donde expusieron las ideas que tienen como sub comisión sobre el Bicentenario de la Independencia, se concluyó que esta sub comisión tiene como coordinar al Dr. David Ugarte Vega Centeno, habiendo cursado un oficio con dos ideas para celebrar el Bicentenario que se acaba de escuchar.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sustenta el pedido presentado, señalando que como sub comisión se puso a trabajar entonces el resultado es el documento alcanzado, indica que también debe haber coordinaciones con el equipo que está trabajando en el tema científico; la universidad debe mostrar identificación con el pueblo, es la Historia, Antropología, Ciencias Jurídicas las están inmersos en el tema, pide a la Comisión Central que abran el espacio para iniciar el trabajo, pide se tome una decisión.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la recomendación sería que la comisión central del Consejo Universitario alcance un plan de trabajo, ya tiene dos sub comisiones una del Ciencias Sociales y otra de Investigación, recomienda a la sub comisión coordine con la comisión central.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que se necesita conformar presupuesto y pide que se forme un enlace para trabajar con la comisión central.-- **SR. RECTOR (e)** cree que esta situación no pasará del día miércoles para empezar a trabajar con la comisión central.
8. **OFICIO N° R-097-2020-UNSAAC CURSADO A LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD POR DISPOSICION DEL DESPACHO RECTORAL SOLICITANTO OPINION PARA PRODUCIR EL MEDICAMENTO IVERMECTINA.- OFICIO N° 2100-2020-GRC/DRSS/DG/DAIS/DMID/UMR.---** SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al documento y la comunicación de DIRESA Cusco y opinión de la responsable del Laboratorio de Tecnología Farmacéutica Dra. Carla del Carpio Jiménez.-- **SR. RECTOR (e)** indica que ofició a la Decana de Facultad de Ciencias de la Salud y ella a su vez se contactó con colegas de Farmacia y específicamente con la Dra. Carla de Carpio y se ha escuchado que se puede envasar Ivermectina para apoyo de la comunidad, para casos leves y moderados, se puede hacer la gestión ante DIRESA, puede proporcionar goteros, etiquetas y que en la Farmacia de la UNSAAC se pueda centralizar estas acciones de entregar al pueblo este medicamento y como todo apunta que es posible, se debe pedir autorización a tres instancias que certificarán el laboratorio y personal, entonces hay necesidad que el Consejo Universitario apruebe esta gestión.---- **DRA. ANDREA EVELINA RONDON** indica que es una gran colaboración que haría la UNSAAC al sector salud, con relación a esta pandemia, es necesario que exista este

medicamento la Ivermectina está para casos leves y moderados, algunas entidades, como la Federación Médica también propició la entrega de este medicamento se debe coordinar con DIRESA para que otorgue los permisos, sugiere que con este apoyo hacia la comunidad cusqueña se vea beneficiada a la comunidad antoniana, hacer conversatorio con DIRESA para que la comunidad antoniana: docentes, administrativos y estudiantes tengan un frasco de este medicamento, indica que está a la disposición de Consejo Universitario, si se ordena se procederá y se conversará con la DIRESA y la representante del Viceministerio para evaluar el laboratorio y de la aprobación y constancia para que pueda funcionar como tal.--- **DR. GILBERT ALAGON** señala que el Vicerrectorado de Investigación estuvo en coordinación con DIRESA para posibilitar esta acción con la UNSAAC, participó el colega Miguel Mendoza, Director de Emprendimiento, hay la posibilidad y como universidad se tiene ese reto de producir ese fármaco, se puede salir adelante con esa iniciativa de la universidad, espera que se pueda conseguir ese objetivo.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal para que la universidad participe en la elaboración de ivermectina de 6 mg/ml en coordinación con la Dirección Regional de Salud Cusco, con el siguiente resultado: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón aprobado, Mgt. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

9. **OFICIO CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO PONER AL SERVICIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNSAAC.- INFORME Nº 017-2020-DP-2020.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta de los documentos e indica que el Oficio del decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación ha sido visto en la sesión anterior, y conforme al acuerdo del Consejo Universitario pasó a informe de la Dirección de Planificación. Da lectura al informe Nro. 017-2020-DP-UNSAAC.--- **SR. RECTOR (e)** señala que ante la petición del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, la oficina de Planificación evaluó la posibilidad y existe la posibilidad física de poder instalar hasta diez (10) camas de internamiento en el Centro Universitario de Salud de la UNSSAC, esto se debe manejar con criterio de reserva de disponibilidad, entonces se tiene la opción de diez (10) camas que podrían ser proporcionadas por MINSA o ESSALUD eso es asunto de gestión, queda abierta la posibilidad de prestar en caso de necesidad ese ambiente para implementar una sala de recuperaciones, espacialmente para los antonianos y se va a tener esto en reserva.---**EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que es necesario que la universidad implemente, sobre todo contratando médicos o viendo la manera para atender a los estudiantes, actualmente existen 6 ó 7 casos que tienen COVID, ya se proporcionó los nombres a la Asistente Social, también se está coordinando con la Dra. Betsy Rodríguez, dicen que faltan médicos para abastecerse, quizá por llamadas se puede atender, esta situación está grave.--- **SR. RECTOR (e)** con relación al tema, indica que no se tuvo suerte para la convocatoria para un médico ocupacional y su equipo de una enfermera, la idea es contar con este profesional, se está comprando las medicinas, se está implementando lo del oxígeno, espera que en un tiempo más se disponga de ese equipo de profesionales, señala que se disponer de una unidad móvil, la Dra. Betsy Rodríguez está atendiendo, se tiene caso positivos, después de las pruebas rápidas que se hicieron al personal que venía trabajando en forma presencial, y por tal razón se cerró la universidad, ayer se procedió con la desinfección, se está actuando lo más rápido posible, espera que en una segunda convocatoria se cuente con el personal necesario, está en proceso la compra de medicamentos y se aseguraría aquel ambiente para internar a los enfermos, dotar de oxígeno.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** pone a consideración el caso de algunos profesores que están en Arequipa y Cusco, que se han contaminado, inclusive sus familias íntegras, señala que hay varios pedidos hacia el SINDUC solicitando apoyo económico, para asumir algunos exámenes como tomografías y resonancias que son onerosos, pregunta en qué medida la universidad puede apoyar a estos docentes universitarios para los exámenes finales, el SINDUC no podría sostener este apoyo, pide al Consejo Universitario para que a través de las oficinas correspondientes puedan apoyar en estos casos extremos de docente y sus familias que están contaminados.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se derivará la petición a las oficinas pertinentes para ver hasta dónde es posible atender a los docentes y estudiantes que están en esta situación, indica que se trata de una

situación excepcional y hay aspectos a favor como la Emergencia Sanitaria, pregunta a la Dra. Andrea Rondón sobre la posibilidad de inscribir a los alumnos en un seguro, sea en el MINSa o SIS.--- **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que el SIS tiene un aseguramiento universal, hay un SIS básico y otro más complejo, este seguro es de acceso gratuito, la Oficina de Bienestar Social de la universidad puede tramitar la inscripción de los estudiantes a ese aseguramiento universal, por ejemplo los señores internos pudieron ser asegurados inmediatamente por orden del MINSa.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** sobre el tema, cree que en este momento no se trata tanto del seguro, los colegas todos tienen seguro, lo que pasa es que los hospitales de ESSALUD y MINSa están totalmente colapsados, debe haber apoyo de la universidad en casos extremos, puede ser a través de clínicas o convenio; considera que la comisión COVID deben tener otro plan alternativo disponible.---- **SR. RECTOR (e)** se tomó nota de todo lo que se ha dicho y se verá que se puede hacer en favor de los estudiantes en términos generales.----

- 10. CARTA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2020 CURSADA POR EL ING. MIGUEL AMILCAR AYALA CALDERON FORMULANDO RENUNCIA A INTEGRAR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO POR MOTIVOS DE SALUD.-- SECRETARIA GENERAL (e).** da lectura al documento y señala que se adjunta certificado médico, indica que este documento se corrió traslado a la Dirección de Asesoría Jurídica, para luego ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria.
- 11. SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. MARIA ELENA CHACON ORMACHEA, QUIEN SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CU-246-2020-UNSAAC A TRAVES DEL CUAL EL CONSEJO UNIVERSITARIO REMITE PROPUESTA DE TERNAS PARA ELECCION DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.—SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento e indica que se corrió traslado a la Dirección de Asesoría Jurídica a través del Sistema Pladdes, para el Dictamen Legal correspondiente.
- 12. INFORME N° 014-2020-DP-UNSAAC, SOBRE OBSERVACION DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LA RESOLUCION NRO. R-482-2020-UNSAAC QUE DISPONE UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE S/ 1,000.00 A FAVOR DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.--- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al documento.-- **SR. RECTOR (e)** no es nada alentador comunicar este hecho , nos queda anular la Resolución y proceder a la recuperación de estos dinero, esta recuperación será en cinco cuotas de 200 soles cada uno, es lamentable dada la situación en que nos encontramos.--- **MGT. MERCEDES PINTO**, indica que realmente es una situación incómoda hacer este informe, dado que desde la Oficina de Planificación se ha querido facilitar la disposición del Sr. Rector en realizar esta entrega económica en la suma de S/ 1000.00 soles, dado que desde el año pasado se dio la certificación presupuestal sin mayor complicación, este año por situación de la pandemia las acciones que toman en este caso la universidad, están siendo evaluadas constantemente y observadas no solo por el Ministerio de Economía y Finanzas sino por la DIGESU, después de la llamada del sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público, al día siguiente tuvo la llamada de la Sra. Rocío Quispe quien intentaba comunicarse con el Sr. Rector (e) pero estaba en Asamblea Universitaria, sobre el mismo hecho manifestó su preocupación y haciendo saber que la Resolución de San Marcos se había anulado, igual están han sido observadas la de Arequipa y otras; se ha tratado de justificar en el sentido de que es parte de una negociación colectiva, que todos los años se ha venido dando este incentivo, pero lo que manifiestan del Ministerio de Economía y Finanzas es de que las acciones que están emprendiendo las instituciones públicas, esta vez son auditables, dado que todos estamos recibiendo remuneraciones, se está contraviniendo el artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto para el año 2020, no solo quedaron en llamadas, sino que están llamando continuamente para preguntar si ya se anuló la Resolución, hoy mismo el sectorista llamó a la Mgt. Carmen Cruz, Jefe de la Unidad de Presupuesto, para preguntar, igualmente la Sra. Rocío Quispe, indican que también vía WhatsApp se solicitó al Sr. Rector anule la Resolución, precisa que estas son las circunstancias de estos momentos, lamenta esta situación que no se esperaba.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que es lamentable esta situación para la comunidad

universitaria, sobre cómo el propio Estado pisotea los derechos que tienen tanto docentes como trabajadores administrativos, cree que es una disposición que emana del Ministerio de Economía y Finanzas, no se puede empezar a acatar esa disposición, se ha escuchado decir “una sugerencia”, si sería una determinación exacta, se estaría conculcando derechos ganados que tienen los docentes y trabajadores, en ese sentido los docentes y está presente el Secretario General del SINDUC, harán notar la situación difícil que se vive, que en la situación laboral en que se encuentran, se viene entregando los medios de producción propios, que en situaciones monetarias son dineros, porque están entregando sus herramientas al servicio, lo que alguna vez ya se comentó en las redes es una nueva forma de ser esclavo ya se está entregando internet, maquinaria, energía, esfuerzo y el Estado no recompensa ello, frente a todo ello, cree que como Consejo Universitario, primero propone que se debe dar la voz de protesta y no aceptar inmediatamente la conculcación que hace el Ministerio de Economía y Finanzas, por el contrario se puede iniciar procesos judiciales.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que es lamentable lo que viene ocurriendo en el país, fácilmente como gremio no se va a permitir la devolución, primero porque la Ley Universitaria está claro inclusive artículos expresos donde la universidad de acuerdo a las posibilidades puede dar subvenciones por productividad, lo que otras universidades hacen y la UNSAAC no la tiene, indica que estos derechos vienen de los recursos directamente recaudados, además este Decreto de Urgencia no está dejando sin efecto la Ley Universitaria, en segundo lugar se trata de un derecho que viene de años atrás, ellos saben muy bien que este Decreto de Urgencia es del 2019 y no tiene efecto retroactivo, anular no es la solución porque la propia universidad está atravesando momentos difíciles, y no solo la UNSAAC sino otras han estado entregando bonos, este asunto que se dio por un acuerdo es un derecho que corresponde a cada trabajador, es un derecho que viene de años, es un derecho que está garantizado en la Ley Universitaria, por tanto cree que es una afectación fuerte a los derechos de los trabajadores, no se puede dejar fácilmente sin efecto y fácilmente devolver, son derechos reconocidos y seguramente los rectores a través de la ANUPP harán los reclamos que corresponden, porque de lo contrario habría un sometimiento a lo que ellos vienen legislando de acuerdo a su conveniencia; si bien, este Decreto de Urgencia viene del 2019, pero estos derechos nacieron en la UNSAAC en años anteriores, entonces no se podría aplicar, ellos estarían entrando en contradicción aquel derecho reconocido por normas anteriores, no puede ser modificado por una norma, porque sugeriría aplicar en forma retroactiva los efectos de una Ley, señala que son derechos ganados años antes de la emisión de este Decreto de Urgencia que se hace referencia en el informe.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que realmente le sorprende que por una o dos llamadas, o mensaje por WhatsApp se tenga que allanar y anular una resolución que emitió el Consejo Universitario, el Ministerio de Economía y Finanzas o algún Funcionario sea el sectorista u otro, debe cursar como mínimo un documento por el cual nos estén haciendo las sugerencias correspondientes, cree que muy bien lo dijeron, son derechos adquiridos, lamentablemente el gremio y todos han permitido que los derechos se conculquen, primero se quitó los pagos por grado de Maestro y Doctor, cree que lo primero que se debe hacer es esperar a que haya un documento oficial, la ANUPP debe hacer pronunciamiento contundente porque no puede ser posible que en estos tiempos de pandemia, se conculquen mucho más los derechos adquiridos dados en larga jornadas de lucha, inclusive se dio a través de pactos colectivos que tienen carácter legal, señala que no está de acuerdo con la anulación de la resolución ni la devolución, aun cuando fuera S/ 200 mensuales, va afectar la economía de todos, se tiene que elevar por acuerdo de Consejo Universitario nuestra carta de extrañeza y protesta ante el Ministerio de Economía y Finanzas por querer conculcar derechos bien ganados.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala haber escuchado a los colegas y hablando de los trabajadores hay un nivel antecedentes en la universidad de haber atendido compromisos de pactos sociales en los últimos años, al menos eso se ha visto en cuanto a la docencia, que hubo ausencia de conculcamiento de ciertos derechos, como los temas de 25 años, tema de lutos; asimismo, también en los temas de gratificación para estimular el logro de grados académicos, eso se seguirá insistiendo para que se reponga en la condición dada, este último tema no merece que este Consejo Universitario tome decisión, solicita que respecto a esta tema se tome mayor claridad por parte de los actores interesados dentro de la comunidad universitaria, por eso debería pasar a la siguiente sesión para tener mayor documentación y argumentos hacer sostener que ese derecho se debe cumplir.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto se tiene

algunas aproximaciones, el documento que presentó el Dr. Chile adjuntando una Resolución de San Marcos, pocos días después de la emisión de esa Resolución, salió la Resolución anulando y es una preocupación, a nivel de ANUPP, se ha conversado todo indica de que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene una situación muy dura, en efecto se esperará esta semana más, se está gestionando la cosa, indica que no salió este aspecto en el comunicado de ANUPP del día de ayer respecto al momento de la vida nacional, respecto de las universidades con el asunto del voto de confianza para el equipo de ministros del Presidente de Vizcarra, en esta semana se verá que se puede hacer y espera que para el miércoles que viene ya se tenga una situación clara, más documentos que se pueda intercambiar y poder tomar una decisión hasta aquí sería este punto.

- 13. OFICIO NRO. 026-2020-TERCIO ESTUDIANTIL-UNSAAC PRESENTADO POR EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, DELEGADO DEL TERCIO ESTUDIANTIL DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y OFICIO NRO. 037-2020- FUC-UNSAAC PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUC SOBRE MORATORIA DE ART. 31 DE REGLAMENTO ACADÉMICO, APERTURA DE SISTEMA DE MATRÍCULAS PARA RETIRO DE MATRÍCULA EN CASOS SINGULARES Y OTROS.-- SR. RECTOR (e)** indica que tanto el Est. Zair Montañez como el Est. José Guillermo Ramos coinciden con sus pedidos sobre la dificultad de internet que tienen los estudiantes y piden que se le dé tratamiento para desmatricularizarse y cambio de cursos, es un tema académico mañana se derivará los documentos al Vicerrectorado Académico para que los estudie y que alcance una propuesta de solución a estos reclamos, y cuando se tenga los documentos se convocará a Consejo Universitario extraordinario para resolver el caso.---- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** acota dos cuestiones: si bien es cierto y por lo menos estos últimos años, hay miles de estudiantes sobre todo en Ingeniería Electrónica, casi el 50% de estudiantes, han jalado un curso por dos veces y si en este Semestre Académico vuelven a jalar el curso, estos alumnos serían retirados de la Universidad, no le parece justo, cuando no existe condiciones adecuadas de internet, de poder tener una laptop y todas esas cosas, por eso también solicita el tema de la moratoria del artículo 31° del Reglamento Académico y eso ayudaría a muchos estudiantes para que no puedan ser expulsados de la Universidad, el segundo punto es que en la Universidad existen muchos becados, beneficiados con la beca permanencia, si ellos jalan un curso o baja promedio final dejan de ser becarios y el Estado nunca más les da una beca, vuelve a reiterar que esta situación está fuera del rendimiento académico del estudiante, está más bien sujeto a condiciones de internet y laptop sobre todo.--- **SR. RECTOR (e)** manifiesta que se verá hasta donde es posible atender la moratoria analizando la parte legal, en cuanto a la becas, sí es un premio al esfuerzo del estudiante, se está apoyando las postulaciones, se está informando sobre el rendimiento de los estudiantes, entonces este aspecto se pasará al Vicerrectorado Académico, pedirá información y verá la mejor solución, ese puede ser el acuerdo y cuando se tenga resultado se convocará a Consejo Universitario Extraordinario.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que se debe hacer todas las acciones posibles para atender a los estudiantes que a pesar de sus dificultades lograron matricularse en un mayor porcentaje, el tema de la moratoria en el marco de la Emergencia Sanitaria es atendible, solicita se remita a Asesor Legal, por su parte se compromete a buscar algún argumento para fundamentar el tema de moratoria.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que se atienda lo más antes posible estos temas, pues el documento se presentó todavía el 12 de julio de 2020, hace de conocimiento que también tiene problemas con el internet, pide solución, también a la segunda etapa que se aprobó sobre el bono a los compañeros porque el Semestre Académico se encuentra en un cincuenta por ciento de avance.--- **SR. RECTOR (e)** señala que se está atendiendo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que la UNSAAC ya cuenta con la plataforma virtual para el pago en línea y está en la página web de la Institución, la mayor parte de tasas educativas están incluidas es esta plataforma que desde el día de hoy que ya está funcionando.

INFORMES:

- 1. DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que a partir de la formación de un colectivo de 600 estudiantes de la Escuela de Posgrado que en las redes sociales están dando su punto de vista considerando indolente a la UNSAAC frente a la situación que se está atravesando, indica que

anteriormente se emitió la Resolución denegando la petición los estudiantes, exigen que se rebaje el 50%, existe memorial y documento de la Defensoría Universitaria que considera que la autoridad de Consejo Universitario no están tomando en cuenta sus pedidos, justamente en agenda está el petitorio, indican los estudiantes que están pasando por una situación difícil y hay indolencia de parte de la UNSAAC y paralelo a ello consideran la mala atención de los pagos, señala que este informe hace llegar y hoy mismo los estudiantes están a la espera, pensando a que se iba a tratar ese punto ya que está en la agenda.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta a la Secretaria General (e) si está en la agenda.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se encuentra en el punto 10, precisa que es un memorial de los estudiantes de posgrado también un Oficio de la Defensora Universitaria, así como del Director de la Escuela de Posgrado, Oficio Nro. 247-2020-EPG-UNSAAC, da lectura al mismo, finalmente señala que la Escuela de Posgrado se ratifica en el descuento del 10% en los derechos de enseñanza mientras dure la pandemia, no se ha recibido petición de los alumnos para hacer uso de palabra en sesión de Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se está procesando un Consejo Universitario Extraordinario para el día viernes para ver el tema.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** agradece por la disposición para ver el tema en un Consejo Universitario extraordinario.

2. **MGT. LIGIA ISABEL SOMOCURCIO ALARCON** informa que en mes de julio se cumplió con los quince (15) días de clases que faltaba del mes de marzo de 2020 en el Instituto de Idiomas, todo ha ido bien, no hubo reclamos, pero lamentablemente una vez concluido el ciclo, salieron a los medios de comunicación los profesores, porque no se les paga por el trabajo concluido, se ha hecho el seguimiento y está en la Unidad de Logística para que pase al Área de Tesorería. Señala que el día lunes se inició un nuevo proceso de matrícula y mañana se iniciarán las clases, el número de estudiantes se mantiene, solicita a la Unidad de Logística para que, con el cuidado debido, se acelere estos pagos, por otro lado solicita se facilite celulares, para que en atención a la normatividad sobre la enseñanza virtual, se tienen que adaptar tanto los docentes como administrativos y lo mismo en la entrega de laptops para el personal, se ha solicitado a las dependencias e indican que se debe someter a un procedimiento que demanda tiempo.
3. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa que la OCI advirtió observación a la entrega de alimentos, ha llegado un documento de las filiales de Sicuani, Puerto Maldonado, Chumbivilcas, Andahuaylas, indicando que los compañeros recibieron alimentos vencidos, le parece que es un tema que se debe tomar muy en cuenta, inclusive en la primera distribución hubo mucho retraso, porque el Ing. Avilés no acelera los documentos, considera que el Rectorado debe tomar acciones al respecto, espera que el informe de OCI pueda ser aclarado.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto OCI ha pedido informe y se ha dispuesto que los encargados informen y el informe que están por las redes y radios en el sentido de que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco ha distribuido alimentos vencidos no es cierto, lo que sucede es que hubo demora en la entrega por la lejanía de las filiales y por los trámites administrativos que demanda un tiempo, además se exigió prueba COVID a los conductores, se debe tener cuidado con aquello que desprestigia a la Universidad, no se entregó alimentos vencidos, próximos a vencerse sí, no se debe causar sensación o se espectaculares, eso no le hace nada bien a la Universidad.
4. **SR. RECTOR (e)** informa que se está cristalizando la electrificación de Perayoc, hace dos días se ha conectado con la sub estación de la Avenida los Incas, en si la energía ya llegó a los tableros principales de Perayoc, en los siguientes 20 días se debe probar los diferentes tableros en los diferentes pabellones y para ello será necesario, que los responsables de laboratorios y gabinetes donde hay fuerte consumo de energía tengan que abrir las puertas para concertar los tableros, al M.Sc. José Francisco Serrano comunica que ya llegó la energía que como Decano tendrá que disponer para probar la llegada de energía a sus laboratorios y a los de mecánica que consumen grandes cantidades de energía; otra buena noticia es que se ha destrabado el asunto de Vivienda Universitaria, toda la parte legal, finalmente se destrabó, se encuentra en la etapa que empieza el constructor, en la parte final, ellos mismos se

encargarán del energía eléctrica y desagüe, en tres meses más los dos pabellones de la residencia estén operativos, falta el asunto del mobiliario, se verá como acelerar.

5. **MGT. OLINTHO AGUILAR** informa que tres (3) colegas docentes del Departamento Académico de Matemáticas dieron positivo al COVID 19, entonces se tomó las medidas para que sean reemplazados por otros colegas y no perjudicar a los estudiantes; sin embargo, sería importante que la Universidad como hay la posibilidad de que ceda algunos espacios, sería importante que esto sea para atender a los miembros de la comunidad universitaria, también ver la posibilidad de adquirir lo necesario, de ser posible contar con oxígeno, ver la posibilidad de adquirir camas y otros aditamentos que sean necesarios.
6. **ABOG. RIDO DURAND** informa que frente al pedido de la vacatio legis por parte de la Defensora Universitaria, la Dirección de Asesoría Jurídica ha elaborado el proyecto de Ley que se podría canalizar ante el congreso porque reúne las formalidades de Ley, solicita que se ponga a consideración del Consejo Universitario para que se apruebe y se canalice, no sabe a través de qué congresista o Institución que tenga iniciativa legislativa.-- **SR. RECTOR (e)** indica que para remitir al congreso debe ser un congresista que presente porque la universidad no tiene iniciativa legislativa, se coordinó con el Congresista Hidalgo, pregunta si alguien tiene contacto con el congreso para presentar el proyecto de Ley, en todo caso se verá a quien se pide apoyo para presentar dicho proyecto, pide al Abog. Rido Durand que tenga listo el documento.-- **ABOG. RIDO DURAND** el Proyecto de Ley ha sido remitido a Secretaria General (e).-- **SR. RECTOR (e)** sobre el tema de los estudiantes, pide al Vicerrectorado Académico que lo estudie para que en la sesión extraordinaria se vea los dos (2) puntos: la petición del Escuela de Posgrado y el asunto de los estudiantes.-----

Siendo las veintiún horas con cincuenta y dos minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----